

TÉRMINOS Y CONDICIONES "Pronto Pago"

CFG Partners Colombia S.A.S., sociedad comercial identificada con NIT 901.499.962-0 con domicilio principal en la Carrera 13 No.90-15 Piso 5 de Bogotá D.C. ("**CFG Colombia/Dando Colombia**") es la responsable de la actividad promocional "**Pronto Pago**" (la "**Campaña**"), cuyos términos y condiciones se exponen a continuación:

1. **DESCRIPCIÓN:** Esta Campaña se ofrece a los deudores de **CFG Colombia/Dando Colombia** que cumplan con los requisitos de Elegibilidad, durante la Vigencia establecida y conforme al Beneficio establecido en estos Términos y Condiciones. La Campaña solo será comunicada a los deudores que cumplan con los requisitos de Elegibilidad conforme a la información de **CFG Colombia/Dando Colombia**, y está sujeta a validación una vez el deudor elegible decida acceder al Beneficio.
2. **ELEGIBILIDAD:** Deudores de **CFG Colombia/Dando Colombia**, mayores de ochenta (80) años a la fecha, que estén al día en sus obligaciones, cuya obligación haya sido originada (originalmente contratada) con **CFG Colombia/Dando Colombia** o terceros respecto de los cuales **CFG Colombia/Dando Colombia** haya realizado la compra de la obligación a cualquier título y sean pensionados de las siguientes entidades pagadoras: Colpensiones, Cremil, Casur, Fopep y Fiduprevisora.
3. **VIGENCIA:** La Campaña estará vigente desde el momento en que sea comunicada a cada deudor elegible hasta el 31 de marzo de 2025 a las 16:00 horas, fecha y hora en la cual los deudores elegibles deberán acreditar el cumplimiento de todos los requisitos para acceder al Beneficio.
4. **BENEFICIO:** El deudor que cumpla con las siguientes condiciones podrá acceder a una condonación parcial en el monto de su deuda (capital e intereses) durante la Vigencia de la Campaña el cual varía entre el 2.5% al 25% del monto total adeudado y es determinado conforme a las condiciones y características de cada deudor y su obligación.
 - (a) Solicitar el certificado de deuda a través de los canales de contacto informados por **CFG Colombia/Dando Colombia** en las comunicaciones de la Campaña,
 - (b) Realizar el pago total del monto adeudado con la condonación parcial indicada en el certificado de deuda emitido por **CFG Colombia/Dando Colombia** al producto financiero o cuenta que le es informado y,
 - (c) La verificación efectiva del pago total de su deuda conforme al monto indicado en el certificado de deuda correspondiente.

El monto de la condonación parcial es informado de forma previa, por escrito y expresa por **CFG Colombia/Dando Colombia** a través del certificado de deuda emitido y/o respuesta a la solicitud, el cual detallará el estado actual de la obligación y cuál la condonación parcial que se ofrece por el pago total de la obligación.

5. **DINÁMICA DE LA CAMPAÑA:** Cada deudor que cumpla con los criterios de Elegibilidad durante la Vigencia de la Campaña deberá:
 - (a) Solicitar un certificado de deuda a través de los canales de atención de **CFG Colombia/Dando Colombia** indicados en las comunicaciones.
 - (b) Realizar el pago total de su obligación con la condonación parcial ofrecida por **CFG Colombia/Dando Colombia** en el producto financiero indicado en la certificación de deuda emitida.
 - (c) **CFG Colombia/Dando Colombia** acreditará el pago total con la condonación parcial ofrecida, y estará a disposición para emitir el paz y salvo correspondiente al deudor.
 - (d) El Beneficio es personal, intransferible y no es canjeable en dinero.

6. CONDICIONES DE LA CAMPAÑA: Además de lo establecido, la Campaña se regulará por las siguientes condiciones:

- (a) Para participar en la Campaña, todos los deudores se obligan a aceptar y cumplir con los términos y condiciones establecidos por **CFG Colombia/Dando Colombia**.
- (b) El deudor se abstendrá de cualquier acción u omisión tendiente a dañar, alterar, saltarse o defraudar los términos de la Campaña. En caso de que se identifique cualquier intento de fraude, el participante será excluido de la Campaña y **CFG Colombia/Dando Colombia** está facultado a iniciar las acciones legales a las que haya lugar. **CFG Colombia/Dando Colombia** puede revisar el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para la Campaña para otorgar el Beneficio.
- (c) **CFG Colombia/Dando Colombia** no es responsable por fallas en el sistema por fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros que impidan el normal desarrollo de la Campaña.
- (d) Los Términos y Condiciones de la Campaña podrán ser consultados a través de la comunicación que compartimos o en nuestros canales de atención.

7. Canales de atención al cliente: En caso exista algún inconveniente, duda, reclamo, queja, petición o similar sobre la Campaña puedes contactarnos a través de los siguientes canales de atención al público: ayudacol@somosdando.com / servicioalcliente@cfgcolombia.com / Número de WhatsApp: 304 292 8956 / 304 294 3370

CFG Colombia/Dando Colombia se reserva el derecho de modificar o prorrogar los presentes términos y condiciones para la Campaña, circunstancias que informará adecuada y oportunamente a los deudores elegibles, siempre respetando los derechos de los consumidores.

Bogotá D.C. 14 de marzo de 2025.

CFG Colombia/Dando Colombia